

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00198 00

Verificada la notificación digital remitida a la parte demandada (Cfr. Archivo 19 CdnPPal), observa el Despacho que la misma se ajusta a las pautas normativas del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Motivo por el cual habrá de tenerse por notificada a partir del 6 de septiembre de 2021, inclusive. Una vez superado el término de resistencia con el cual cuenta la sociedad convocada, se proseguirá con las demás etapas procesales.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c4c9dbe62f51ce6c536b5248dd3d91260641ea419b334ff9e93daa9d5d875f4

Documento generado en 07/09/2021 11:52:36 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>